MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N°096-2020-MPC
Cañete, 03 de agosto de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de julio del 2020, el Regidor de la Provincia de Cañete – Sr. Miguel Florencio Yaya Lizano solicita que el Gerente de Desarrollo Económico informe sobre la situación actual sobre el mercadillo "San Vicente Mártir".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art.10° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que corresponde a los regidores, entre otras las siguientes obligaciones y atribuciones: 2) Formular pedidos y mociones de orden del día; Así también, 4) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el Art.41° de la Ley Orgánica antes mencionada, el cual señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Art.9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobada por Ordenanza N°018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y supervisión por parte de los regidores cuenta con aprobación del concejo con el mérito de la aprobación del presente reglamento, en aplicación del numeral 22 del Art.9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como actos internos y externos de la administración municipal.

Que, mediante pedido del Señor Regidor de la Provincia de Cañete - **Sr. Miguel Florencio Yaya Lizano** solicita que el Gerente de Desarrollo Económico informe sobre la situación actual sobre el mercadillo "San Vicente Mártir".

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con el voto **UNINIME** del Pleno del Concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.-Requerir a la **Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Territorial de la Municipalidad Provincial de Cañete** emitir un informe por escrito sobre la situación actual sobre el mercadillo "San Vicente Mártir". En el plazo de (5) cinco días hábiles, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Secretaria General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.-Encargar a la Sub Gerencia de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación de la misma en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL